



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA
PROVINCIA DE SALTA

O R D E N A N Z A Nº 013/96.-

Hoja Nº 1.

V I S T O :

La línea de créditos que otorga la Sub-Secretaría de Relaciones Económicas con las Provincias, dependiente de la Secretaría de Interior, del Ministerio del Interior de la Nación, y;

CONSIDERANDO :

Que, los objetivos que encierra la mencionada línea crediticia / es, entre otras cosas, la consolidación de los asentamientos poblacionales en el Interior del País, a través de la generación de empleos productivos.

Que, tal decisión política, apunta a la reconversión de las principales economías regionales, para que constituyan actividades rentables.

Que, se tiene como meta, los encadenamientos productivos que incorporen el mayor valor agregado posible a las materias primas productivas en la región.

Que, se tiende a fomentar el asociativismo entre los productores, apuntando a mejorar la calidad de vida y fomentar el desarrollo cultural propio de la región, manteniendo el equilibrio ecológico, promoviendo una concepción de crecimiento sustentable.

Que, para la puesta en marcha de las acciones mencionadas precedentemente, se necesita la participación activa de los gobiernos Provincial y Municipal, ya que debe ponerse en marcha un sistema de evaluación permanente, a // los efectos de las correcciones inmediatas.

Que, el Ministerio del Interior de la Nación, por intermedio de la Secretaría de Interior, tiene a su cargo el desarrollo de la propuesta y su / Unidad Ejecutora Central, la que depende de la Sub-Secretaría de Relaciones Económicas con las Provincias.

Que, en el ámbito de las Provincias, interesadas en este plan, / deberá crearse una Unidad Ejecutora Provincial, que tendrá a su cargo la recepción de los proyectos que soliciten financiamiento, entre otras premisas.

Que, el Municipio interesado será el encargado de proveer un Evaluador local desde su propio plantel técnico y en caso de contar con él, podrá / recurrir a otros ámbitos públicos.

Que, la mencionada línea de crédito o crédito/asistencia está orientada específicamente a las regiones del NOA y del NEA, y son sumas otorgadas sin cargo de devolución por el Ministerio del Interior a los Municipios, quienes / entregarán dichos fondos a los beneficiarios con cargo de devolución total en el

//////.....





CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA
PROVINCIA DE SALTA

...../////

O R D E N A N Z A No 013/96.-

Hoja No 2

caso de créditos, o devolución parcial cuando se trate de subsidios.

Que, todos los créditos o crédito/asistencia, serán atendidos / con fondos provenientes de Aportes del Tesoro Nacional.

Que, los solicitantes presentarán los formularios correspondientes, sumados a la evaluación del proyecto, en el Municipio donde se radique el mismo.

Que, la Municipalidad, luego de verificar los requisitos formales y previa intervención del Intendente Municipal o Autoridad Delegada, remitirá en el plazo de diez (10) días hábiles toda la documentación a la Unidad Ejecutora Provincial.

Que, en el ámbito Municipal, de contar con proyectos presentados y aprobados, se creará un Fondo Para La Reconversión de las Actividades Productivas, mediante Ordenanza Municipal, el cual constituirá el mecanismo para / la captación y asignación de recursos.

Que, la línea crediticia prevee dos niveles de proyectos, Nivel I: involucra unidades productivas radicadas en un solo Municipio y pueden acceder a créditos de hasta doscientos mil pesos (\$ 200.00). Nivel II: involucra unidades productivas radicadas en más de un Municipio y pueden acceder a créditos de hasta un millón de pesos (\$ 1.000.000).

Que, es deseable un plazo de cuarenta y cinco (45) días, entre la presentación del proyecto del Municipio y el otorgamiento de los fondos de // ser aprobado el mismo por la Unidad Ejecutora Central.

Que dado, que las características de la mencionada línea crediticia es nivelar los desequilibrios regionales en el desarrollo económico del / País, y ante la grave situación social que impera en nuestro Municipio, se hace necesario adoptar las medidas que posibiliten el acceso a esos créditos, a ciudadanos interesados y comprometidos con este desafío.

Que, es facultad de los Concejos Deliberantes, como órganos Legislativos, dictar normas Jurídicas que tiendan a la generación de nuevas fuentes de trabajo, las cuales, de consolidarse, beneficiarían a los circuitos económicos, sociales y financieros de nuestro Municipio.

P O R E L L O :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

/////.....





...////

O R D E N A N Z A Nº 013/96.-

Hoja Nº 3.

O R D E N A :

ARTICULO 1º.- Adherir en todos sus términos al Programa de Dinamización Productiva Regional puesta en marcha desde la Sub-Secretaría de Relaciones Económicas // con las Provincias, dependiente de la Secretaría de Interior del Ministerio del Interior de la Nación.

ARTICULO 2º.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones que lleven a efectivizar dicho Programa.

ARTICULO 3º.- En un plazo no mayor de siete (7) días de promulgada la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá comunicar a este Cuerpo, todos los datos (personales y laborales) de la persona que se designe como responsable local, como Evaluador de los Proyectos a presentar por los interesados.

ARTICULO 4º.- De radicarse algún Proyecto en el ámbito Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá comunicar de inmediato a este Cuerpo, a los efectos / de sancionar la Ordenanza de creación del Fondo para la Reconversión Productiva.

ARTICULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá arbitrar las medidas, a los efectos de darle al Programa de Dinamización Productiva y a la presente, la más amplia difusión.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - -




EDUARDO FARFÁN
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante


JACINTO MARTINEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Concejo Deliberante


ERNESTO J. APARICIO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante


FREDDY YZURSA
CONCEJAL
Concejo Deliberante


VICTOR H. VACA
CONCEJAL
Concejo Deliberante


OSCAR H. FERRER BRAVO
CONCEJAL
Concejo Deliberante